Apellidos y nombre	País destino	Duración	Ayuda viaje	Mensualidad — Euros	Matrícula
Martín García, Teresa	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Martínez Barahona, Elena	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Navas Ruiz, Antonio	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Romanos Fraile, Eduardo	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Rubio Barceló, Eulalia	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Salas Almela, Luis	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Sobrino Guijarro, Irene	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No

MINISTERIO DE JUSTICIA

16858 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declaran inhábiles los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla.*

Visto el escrito de fecha 29 de julio de 2003, que dirige a este Centro Directivo Dña. Ana María Pagán Pérez, titular del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, en el que expone que tiene previsto trasladar la Oficina del Registro desde Murcia a su nueva capitalidad de Alcantarilla, por lo que solicita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003.

Teniendo en cuenta:

1.º Que el Registro de la Propiedad de Alcantarilla fue creado por segregación del Registro de Murcia N.º 3-I y II y Mercantil, con capitalidad en Alcantarilla por Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, y que se concedieron dos prórrogas de un año y de 6 meses para efectuar el traslado a la localidad de Alcantarilla, por Resoluciones de 24 de julio de 2002 y 24 de julio de 2003.

2.º Que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina. El artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este Centro Directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

3.º Que se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario.

Vistos el artículo 260 de la Ley Hipotecaria; el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia; el Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, así como los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario; la Orden de 6 de junio de 2000 y las Resoluciones de 25 de julio de 2000, 24 de julio de 2002 y 24 de julio de 2003.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla.

2.º Ordenar a la Sra. Registradora de la Propiedad de Alcantarilla que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.

3.º Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de julio de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sra. Registradora de la Propiedad de Alcantarilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

16859 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 24 de agosto de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 24 de agosto de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 18, 24, 36, 12, 43.

Número complementario: 29.

Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de agosto de 2003 a las 12,00 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de agosto de 2003.—El Director general, P. S. (R.D. 2069/99, de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16860 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.*

Por Resolución de 19 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que presta servicios en el curso 2002-2003 en el exterior, determinándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Examinadas las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución, y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria de 19 de febrero de 2003,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto: